Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUCENIA AMAYA RINCON
Demandados: LUIS ANGEL QUINTERO SEPÚLVEDA
Radicado: 20228408900120210062800

Curumani – Cesar, 26 de AGOSTO de 2022

ASUNTO A TRATAR

Visto el memorial que antecede y que es procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, respecto de ordenar la inscripción del embargo sobre la posesión que se encuentra inscrita en los folios de matrículas No. 192-2350 y 192-5228, el Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní - Cesar

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el embargo de la posesión que tiene el demandado LUIS ANGEL QUINTERO SEPÚLVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.245.272 sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 192-2350 y 192-5228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Chimichagua – Cesar. Líbrense los oficios.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro de la posesión de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 192-2350 y 192-5228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Chimichagua – Cesar. Líbrese los oficios.

TERCERO: NOMBRESE como secuestre al señor Javier Gonzalez Velasquez, de la lista de auxiliares de la Justicia, que se tiene en este despacho judicial; comuníquesele su nombramiento y désele la debida posesión.

CUARTO: COMISIONESE para la diligencia de secuestro al señor Inspector Central de Policía del municipio de Curumaní – Cesar; término de la comisión veinte (20) días. Líbrese los oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez